

8943

**I. UNIDAD RESPONSABLE**

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

II.1.-NOMBRE	MARIA PEREZ RAMOS	II.3.-ORIGEN	México	Jalisco
II.2.-CARGO	ENLACE	II.4.-RFC	PERM6911185R6	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Chapala Jalisco	14/08/2024 15/08/2024	1 1	MXN 650.00	325.00 100% 975.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 975.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

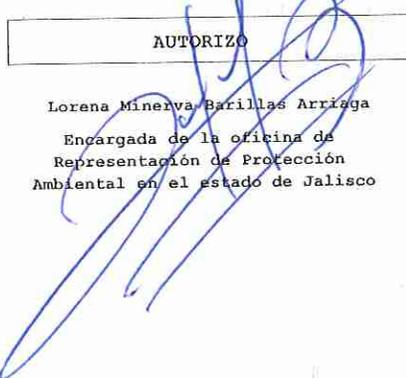
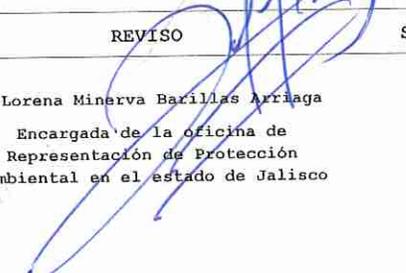
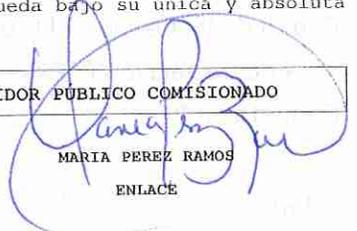
REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

**V. OBSERVACIONES**

REALIZAR ACTOS DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA ARCHROMA INTERNACIONAL DE MEXICO, S. DE C.R.L. DE C.V. UBICADA EN LA POBLACIÓN DE ATOTONILQUILLO, CHAPALA, JAL.

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

<b>AUTORIZO</b>	<b>REVISO</b>	<b>SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO</b>
		
Lorena Minerva Barillas Arriaga Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Jalisco	Lorena Minerva Barillas Arriaga Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Jalisco	MARIA PEREZ RAMOS ENLACE



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
Oficina de Representación de protección Ambiental en Jalisco  
Subdelegación de Inspección Industrial

María Pérez Ramos

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco  
Presente.

Oficio:	PFPA/21.1/3C.12.4/	050/2024
Expediente:	PFPA/21.1/3C.12.4/	SII/001/2024
	Guadalajara, Jalisco	13-ago-24

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 14 de agosto al 15 agosto 2024 para realizar la siguiente actividad:

Realizar acto de inspección en materia de descargas de aguas residuales en las instalaciones de la empresa ARCHROMA INTERNATIONAL DE MEXICO, S. DE C.R.L. DE C.V ubicada en la población de Atotonilquillo, Chapala, Jal.

En el Vehículo de placas: NFJ-703-A Marca NISSAN

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111,, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE  
La C. Encargada de Despacho

Biol. Lorena Minerva Barillas Arriaga



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

INFORME DE COMISION NACIONAL

Nombre del comisionado: María Pérez Ramos  
 Área: Subdelegación de Inspección Industrial  
 Número Oficio: SI 050/2024  
 Lugar de la comisión: Atotonilquillo, Chapala, Jal.  
 Periodo de la comisión: de 14 de agosto al 15 agosto del 2024

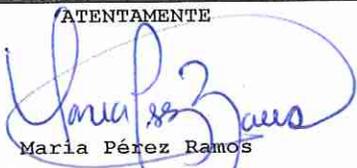
Objetivo de la Comisión	Verificar el cumplimiento a la normatividad en materia de descargas de aguas residuales por parte de la empresa la cual descarga al rio santiago.
-------------------------	---

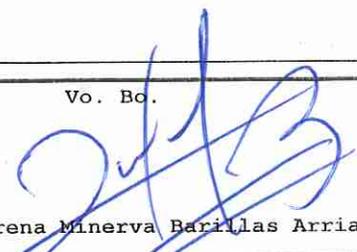
Sintesis	Me traslade a la población de Atotonilquillo perteneciente al Municipio de Chapala a 56 kilometros de la ciudad de Guadalajara (oficinas de PROFEPA) donde realice las acciones de inspección para verificar el cumplimiento a la normatividad ambiental en materia de descargas de aguas residuales de la empresa ARCHROMA INTERNATIONAL DE MEXICO, S DE C.R.L. DE C.V., atendiendo el programa de atención a la denuncia popular; se realizo un cierre parcial para continuar el día siguiente a concluir con la totalidad del objeto de la orden de inspección.
----------	--

Conclusion	Se llevo a cabo las acciones de inspección, realizando un recorrido por las instalaciones y verificación de su planta de tratamiento de aguas residuales, la cual se observo en operación, el resultado de los analisis de sus aguas descargadas en el mes de junio los parametros se encuentran dentro de los limites.
------------	---

Resultados Obtenidos	Se levanto el acta correspondiente donde se asentaron los hechos encontrados, se procedera a valorar los resultados de analisis presentados y se turnara al juridico para su seguimiento.
----------------------	---

Contribución	Se contribuyo en verificar la calidad de las aguas residuales que llegan al Rio Santiago.
--------------	---

ATENTAMENTE  
  
 María Pérez Ramos

Vo. Bo.  
  
 Biol. Lorena Minerva Barillas Arriaga

solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.